

LXV LEGISLATURA: MUJERES AL FRENTE DE LA AGENDA LEGISLATIVA

Avances y reformas
en favor de los
derechos de
las mujeres.



Índice

Presentación	1
1. Reformas que contribuyen a la disminución de la violencia contra las mujeres	3
2. Garantizar la igualdad, paridad y derechos humanos	9
3. Modificaciones a la vida interna del Congreso del Estado de Sinaloa	19

Historia Parlamentaria Sinaloense
Revista Bimestral Año. 3 Núm. 2 Bis
H. Congreso del Estado de Sinaloa
Instituto de Investigaciones Parlamentarias
Coordinadora: Dra. Juana Cruz Fernández
Coautoría: Mtra. Meztly Vega Tolosa
Mtro. Alfredo Rivas Castañeda
Diseño y formato: L.I.Federico Cervantes Salazar
LDG. Yahaira Elena Franco Ulloa

Derechos Reservados © H. Congreso del Estado de Sinaloa Blvd.
Pedro Infante No. 2155 Poniente Fraccionamiento Jardines Tres
Ríos C.P. 80100, Culiacán Rosales, Sinaloa, México.

2025





PRESENTACIÓN

Esta publicación nace de la firme convicción de que conocer nuestros derechos es, también, una forma de ejercerlos. En sus páginas se destacan los avances legislativos de la LXV Legislatura a favor de las mujeres sinaloenses, la equidad, la justicia, la igualdad y la dignidad.

Las sinaloenses deben saber que tienen derecho a vivir una vida libre de violencias, y que las autoridades tienen la responsabilidad de garantizar esas condiciones y corresponder con acciones efectivas.

A través de diversas reformas y decretos, el Poder Legislativo trabaja por construir una realidad más justa y amorosa, en la que ser mujer signifique tener acceso real a oportunidades en igualdad. Una realidad en la que las niñas crezcan sabiendo hacer valer su opinión y aprendan a poner en primer lugar su bienestar.

Durante el primer año legislativo, las diputadas y los diputados que integran la LXV Legislatura priorizaron impulsar cambios constitucionales que reflejen, como eje central, el bienestar y la transformación de la vida cotidiana de las mujeres sinaloenses.

Con este esfuerzo colectivo, se aprobaron diversos dictámenes. Entre ellos destacan: el rango constitucional a la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Relacionados con las Violencias de Género contra las Mujeres, el otorgamiento de rango legal a los Centros de Justicia para Mujeres a la ley, y el rediseño del concepto de violencia en el noviazgo. Todos ellos con un mismo propósito: poner al centro el acceso a la justicia y la protección integral de las mujeres.

Así pues, en estas páginas se reúnen los principales aspectos de decretos con perspectiva de género aprobados hasta la fecha de esta publicación, con el objetivo de que sirvan como referente del compromiso del Poder Legislativo de Sinaloa, a través de su LXV Legislatura, con la transformación nacional y con la construcción de un país más justo e igualitario para todas.

DIP. MARÍA TERESA GUERRA OCHOA
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

1

Reformas que contribuyen a la disminución de la violencia contra las mujeres

Las diputadas y diputados que integran la LXV Legislatura, han reconocido la urgencia de atender las demandas de las mujeres como una de las prioridades de la agenda pública. Conscientes de que la transformación comienza cuando el Estado asume su responsabilidad, han impulsado reformas que buscan garantizar una vida libre de violencia para todas.



DECRETO NO. 29

Aprobado el 10/12/2024



Incorporación de los Centros de Justicia para las Mujeres a la Ley de Acceso, reconocimiento de apoyo económico y del derecho a una justicia accesible para mujeres en situación de vulnerabilidad.

- Esta reforma incorpora los Centros de Justicia para las Mujeres dentro del texto de la ley, con el objetivo de actualizar y armonizar el marco jurídico estatal con la legislación general vigente.
- Establece que las mujeres víctimas de violencia, especialmente violencia familiar, puedan recibir un apoyo económico como parte de las medidas de prevención y atención.
- Incluye una disposición significativa en favor de mujeres indígenas, sordas o con discapacidad, garantizando que sean asistidas gratuitamente por intérpretes y defensoras o defensores de oficio capacitados en su lengua y cultura

DECRETO NO. 31

Aprobado el 12/12/2024

Se impulsaron cambios de fondo en el marco constitucional de Sinaloa, con el objetivo de armonizarlo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

1. Perspectiva de género

El decreto mandata que se adopten disposiciones que hagan que la perspectiva de género sea incorporada de manera transversal en todas las políticas públicas, leyes, instituciones y procesos del Estado.

2. Erradicación de la brecha salarial

Se incorporó de manera explícita en la Constitución Local la erradicación de la brecha salarial por razones de género, reconociendo que la desigualdad económica es una forma más de violencia estructural.

3. Igualdad sustantiva

Esto implica no solo reconocer la desigualdad, sino cuestionar las estructuras de poder que la han perpetuado históricamente, y trabajar activamente para desmontarlas.

4. Fiscalía Especializada

Se elevó a rango constitucional la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Relacionados con las Violencias de Género contra las Mujeres.

Lo cual, refuerza el derecho de las mujeres de acceso a la justicia y a una vida libre de violencia, fortalece el compromiso institucional con la erradicación de la impunidad y la atención especializada a las víctimas.



DECRETO NO. 115

Aprobado el 06/05/2025

En aras de atender todas las formas de violencia que, aunque puedan pasar desapercibidas, tienen un impacto profundo en la vida de niñas, adolescentes y mujeres, se reforma y adiciona la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa, mediante el rediseño del concepto de violencia en el noviazgo.

NO MÁS VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO



Con el nuevo decreto
el noviazgo se define como:

“Un acto de voluntad transitorio entre dos personas que mantienen una relación sentimental por tiempo indefinido, el cual les brinda la oportunidad del conocimiento mutuo y que presupone el propósito de tener una relación permanente o legalmente constituida.”

En cuanto a la violencia en el
noviazgo, se establece que:

“La violencia en el noviazgo son **todas las acciones o conductas intencionales, que de manera directa o indirecta generan daño o sufrimiento**, por cualquier tipo de violencia, por una de las partes en contra de la otra, con quien se tenga o se haya tenido una relación sentimental, con el objeto de presionar, manipular, maltratar, humillar, dominar, agredir, hostigar, controlar, someter u obligar a realizar actos en contra de la voluntad de una de las partes.”

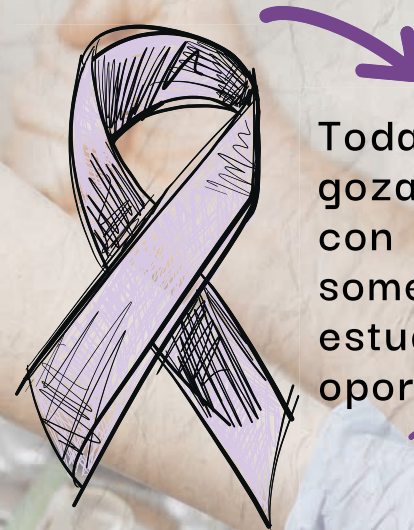
2 **Garantizar la igualdad, paridad y derechos humanos**

En sintonía con la transformación que vive México a nivel federal, en Sinaloa también se impulsa una agenda de reformas integrales orientadas a beneficiar a diversos sectores de la población y a garantizar una amplia gama de derechos fundamentales, como el acceso a la salud, la igualdad y la paridad sustantiva.



DECRETO NO. 5

Aprobado el 31/10/2024



Todas las personas trabajadoras gozarán del permiso de un día al año, con goce de salario íntegro, para someterse a la realización de estudios médicos de detección oportuna del cáncer.

Con esta medida, se busca reducir la mortalidad por cáncer cervicouterino, de mama y de próstata. Por ello, las Entidades Públicas están obligadas a otorgar este día a sus empleadas y empleados para que puedan acceder a estudios médicos preventivos que permitan la detección temprana de estas enfermedades.

DECRETO NO. 72

Aprobado el 30/01/2025

Orientado a garantizar el respeto al principio de paridad de género en todos los niveles durante las elecciones populares.

Paridad de género

Este decreto propone que sea un requisito de elegibilidad el “no haber incumplido en la aplicación del principio de paridad de género” para quienes aspiren a las candidaturas de gubernatura, diputaciones, presidencia municipal, regidurías y sindicaturas de procuración.

**COMBATIR LAS VIOLENCIAS
CONTRA LAS MUJERES NO
ES SOLO UNA OBLIGACIÓN
LEGAL, SINO UN
IMPERATIVO HUMANISTA**

Igualdad sustantiva

Con el compromiso de fortalecer la igualdad, la paridad, el acceso a la salud y el respeto a los derechos humanos, la LXV Legislatura ha aprobado estos decretos.

DECRETO NO. 148

Aprobado el 05/06/2025

En consonancia con lo aprobado en los anteriores decretos respecto a promover la igualdad de género, el Decreto no. 148, aprobado el 5 de junio de 2025, tiene como foco prioritario atender a un sector específico: las pescadoras y acuacultoras.

El objetivo principal es asegurar que las mujeres pescadoras y acuacultoras reciban de manera equitativa los permisos, concesiones y recursos económicos otorgados por las autoridades en la materia, priorizando a mujeres, personas indígenas y afromexicanas, así como a habitantes de comunidades locales.

Con la aprobación de esta reforma se busca mejorar la calidad de vida de las comunidades costeras y rurales, garantizar el respeto a los derechos humanos y la equidad social, así como el reconocimiento y trato equitativo hacia las mujeres y los pueblos afroamericanos que participan activamente en este sector.



DECRETO NO. 176

Aprobado el 26/06/2025

Con esta reforma se armonizan las disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, con la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa, a partir de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En conjunto, las reformas buscan institucionalizar la igualdad salarial y eliminar las desigualdades estructurales que afectan a las mujeres en el ámbito laboral y económico en Sinaloa.

1. Definir nuevos conceptos clave:

Se incorporan las definiciones de brecha salarial de género e igualdad salarial, y se actualiza el concepto de discriminación.

2. Impulsar políticas de cooperación:

Permite que la Secretaría de las Mujeres firme convenios para promover la participación igualitaria de mujeres y hombres en la economía, la toma de decisiones y la vida social, laboral, cultural y civil.

3. Fortalecer la política de igualdad:

Se amplía el alcance de la política estatal para lograr igualdad sustantiva en todos los ámbitos (económico, político, social, laboral y cultural), e incluye acciones para erradicar la brecha salarial.

4. Reforzar el compromiso del Sistema Estatal:

Establece que debe promover la igualdad y eliminar cualquier tipo de discriminación conforme a la Constitución.

5. Garantizar igualdad en el empleo:

Propone medidas para fortalecer el acceso de las mujeres al trabajo y asegurar igualdad de trato y no discriminación, eliminando especialmente la brecha salarial en los sectores público, privado y social.

6. Asegurar igualdad en las condiciones laborales:

Se busca la igualdad sustantiva en el empleo, la formación, la promoción profesional y las condiciones retributivas.

Promoviendo:

- Revisar sistemas fiscales que afecten el acceso laboral por género.
- Fomentar el acceso de mujeres a puestos directivos.
- Reducir la segregación laboral por sexo o género.
- Crear Certificados de Igualdad Laboral y No Discriminación, y un padrón estatal de centros de trabajo certificados.

DECRETO NO. 214

Aprobado el 31/07/2025

En el mismo tenor, se aprobó el 31 de julio de 2025 el Decreto 214, en el cual se reforma la Ley de Salud del Estado de Sinaloa, con la finalidad establecer disposiciones de manera integral que tengan por objeto **reducir y prevenir el número de embarazos en adolescentes.**

Estos embarazos no planeados afectan la salud, la permanencia en la escuela, los ingresos presentes y futuros, el acceso a oportunidades recreativas, sociales y laborales especializadas y de calidad y el desarrollo humano. Además del embarazo, tener relaciones sexuales sin protección implica un riesgo permanente de adquirir una infección de transmisión sexual.

ADEMÁS SE RECONOCIÓ EL DERECHO PARA
ACCEDER DE MANERA GRATUITA Y CONFIDENCIAL A
MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS EN CENTROS DE
SALUD PÚBLICOS Y PRIVADOS.

- **Planificación familiar**
- **Prevención de embarazos**

Es por ello que se establecieron políticas, acciones y medidas en favor de la prevención del embarazo en adolescentes y se considera la pertinencia de contar con un **programa integral** que permita dar una mejor atención a las niñas, niños y adolescentes que están inmersos en la etapa de su vida sexual activa a muy temprana edad.

En este sentido, la **planificación familiar** tiene como carácter prioritario contribuir a la prevención del embarazo en adolescentes, **disminuir el riesgo reproductivo** y coadyuvar con la plena realización de su desarrollo integral.

Para ello, las autoridades sanitarias estatales, deben **promover y desarrollar acciones de prevención**, brindando información y orientación que tenga por objeto evitar el embarazo en adolescentes, así como las que favorezcan al **acceso a métodos anticonceptivos.**

3. Modificaciones a la vida interna del Congreso del Estado de Sinaloa

Como se ha señalado, consideramos que para lograr un cambio profundo en la sociedad, este también debe reflejarse en sus instituciones gubernamentales. Por ello, resulta fundamental transformar la estructura administrativa del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa.



DECRETO NO. 28

Aprobado el 10/12/2024

Contempla la creación de una Unidad de Igualdad de Género en el Congreso del Estado, cuyas funciones principales están orientadas a impulsar la perspectiva de género tanto al interior del Poder Legislativo como en colaboración con la ciudadanía.

Entre sus atribuciones destaca la conformación de un banco de información con enfoque de género, que servirá como herramienta para el trabajo legislativo, procesos de capacitación y la asignación de recursos públicos con criterios de igualdad.

DECRETO NO. 30

Aprobado el 10/12/2024

Incorpora de manera formal el uso del lenguaje inclusivo en los documentos, procedimientos y comunicaciones oficiales del Congreso. Así como en la redacción de su Ley Orgánica.

Lenguaje Inclusivo

Se reforma la Ley Orgánica del Congreso del Estado para integrar de forma integral el lenguaje inclusivo, con el objetivo de **garantizar el derecho a la equidad de género y a la no discriminación.**



DECRETO NO. 78

Aprobado el 27/02/2025

Se acordó inscribir en el Muro de Honor del Salón de Sesiones el nombre de la deportista olímpica María del Rosario Espinoza.

La LXV Legislatura rinde este homenaje a María del Rosario Espinoza no solo por ser una de las más grandes exponentes del taekwondo a nivel mundial, sino también por su papel como triple medallista olímpica y digna representante del deporte mexicano.

Con esta develación en el Muro de Honor, también se reconoce el esfuerzo, la trayectoria y la lucha diaria de todas las mujeres deportistas de alto rendimiento, quienes continúan abriendo camino por un trato igualitario y el respeto a su desempeño.





UNA VIDA DE VIOLENCIA PARA TODAS

**En Sinaloa se han logrado
avances importantes.**

Sin embargo, la violencia de género continúa siendo un problema estructural, cuyas raíces sociales y culturales no pueden ser transformadas únicamente desde la legislación.

La articulación entre sociedad civil y Poder Legislativo ha demostrado que los cambios sí son posibles, y que Sinaloa avanza cuando las mujeres están en el centro de la agenda.

Cada medida responde a la necesidad de proteger y garantizar derechos en distintos ámbitos y etapas de la vida.

**Estas reformas, son un paso
más dentro de un proceso
continuo que demanda
también transformaciones
culturales y sociales
profundas.**



DIRECTORIO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. María Teresa Guerra Ochoa
Presidenta | Coordinadora del Grupo Parlamentario de
Morena

Dip. Rodolfo Valenzuela Sánchez
Coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM

Dip. Bernardino Antelo Esper
Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI

Dip. Roxana Rubio Valdez
Coordinadora del Grupo Parlamentario del PAN

Dip. Sergio Torres Félix
Coordinador del Grupo Parlamentario de MC

Dip. Víctor Antonio Corrales Burgueño
Coordinador del Grupo Parlamentario del PAS

Dip. Moncerrat López López
Partido del Trabajo

Dip. Yeraldine Bonilla Valverde
Presidenta de la Mesa Directiva

Dra. Conzuelo Gutiérrez Gutiérrez
Secretaría General

COMISIÓN DE IGUALDAD, GÉNERO, DIVERSIDAD SEXUAL E INCLUSIÓN

Dip. Karla Daniela Ulloa Rodríguez
Presidenta

Dip. Juana Minerva Vázquez González
Secretaría

Dip. Irma Guadalupe Moreno Ovalles
Vocal

Dip. Sthefany Rea Reátiga
Vocal

Dip. Elizabeth Rafaela Montoya Ojeda
Vocal

UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO

Dra. Gricelda Aguilar Espinoza
Coordinadora

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS

Dra. Juana Cruz Fernández
Directora